

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.389 · 2017

RUTA NACIONAL

Boletín Oficial, 3 de octubre de 2017 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ruta Nacional

RUTA NACIONAL

Ley 27389

Desígnase nombre.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Desígnese con el nombre de "Ruta Nacional N°40 Libertador Gral. Don José de San Martín" a la Ruta Nacional N°40.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Ruta Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).